



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



INFORME N° 017-2024 ECE.UGEL-YUNGUYO. -ECEU-PS. MJCP.

AL : Lic. Efrain Condori Rivera
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO

A : CPC. Sonia Rojas Huancapaza
ADMINISTRADORA DE LA UGEL YUNGUYO

CC : Prof. Wilveor Quiñonez Flores
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Asunto : Informe mensual de trabajo del área de convivencia escolar

Fecha : 10 de Julio de 2024

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
 UNIDAD EJECUTORA 308
 OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

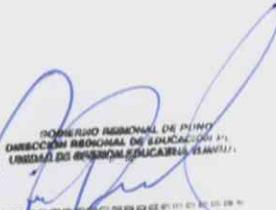
10 JUL 2024

20F EXPEDIENTE N° 7334

HORA: 16:20 FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludar cordialmente y al mismo tiempo informar las actividades realizadas en el área de convivencia escolar, correspondiente al mes de Junio, las cuales se realizaron de acuerdo a los lineamientos de la gestión de la convivencia escolar, dando cumplimiento al DS 004- 2018 MINEDU.

Atentamente;


 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTIVA LOCAL YUNGUYO

Psic. Nilsa Javier Cuevas Pérez
 C.P. P. 48131
 ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO - 2024

I. DATOS GENERALES

- 1.1.DRE : Puno
1.2.UGEL : Yunguyo
1.3.DIRECTOR : Lic. Efain Condori Rivera
1.4.JEFE DE AGP : Prof. Wilveor Quiñonez Flores
1.5.ESPECIALISTA DE C.E : Psic. Misael Javier Cuevas Perez
1.6.ALCANCE : Instituciones educativas de la UGEL Yunguyo
1.7.PERIODO DE VIGENCIA : Junio - 2024

II. PRESENTACION:

Las acciones realizadas como parte de las acciones planificadas establecidas en el plan de trabajo anual de convivencia escolar 2024 para establecer mejoras posterior a los hallazgos realizados en el primer monitoreo de la gestión de la convivencia escolar, se evidencian en el análisis histórico, puesto que al haber logrado una línea base que pudo ser representativa para darnos un indicador de la situación del total de II.EE. del ámbito de la UGEL Yunguyo, con estos resultados se genera la necesidad de realizar acciones inmediatas y de gran impacto para las mejoras paulatinas en la gestión de la convivencia escolar y el tránsito por las II.EE. sea agradable de tal forma que impulse y motive el logro de aprendizajes y no lo contrario, a fin de aportar en su desarrollo integral en entornos escolares seguros y libres de violencia, y para consolidar una comunidad educativa que ejerza sus derechos y responsabilidades con plenitud.

III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27558, Ley de fomento de la educación de las niñas y adolescentes rurales
- Ley N° 27818, Ley para la educación bilingüe intercultural
- Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual
- Ley N° 28044, Ley general de educación
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal



- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Ley N° 30901, Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes
- Decreto Supremo N° 010-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley general de la persona con discapacidad
- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la “Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe”. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, que aprueba los Lineamientos denominados “Primero la infancia”
- Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal
- Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Decreto Supremo N° 013-2018-MINEDU, que aprueba la Política de Atención Educativa para la Población de Ámbitos Rurales.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 009-2019-MC, que aprueba los “Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prevención, atención y protección frente a la violencia sexual contra niñas, niños, adolescentes y mujeres indígenas u originarias”
- Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual



- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2036: el reto de la ciudadanía plena”
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 629-2016-MINEDU, que aprueba el “Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe al 2021”
- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo Educación Intercultural Bilingüe
- Resolución Ministerial N° 274-2020-MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”
- Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU, que modifica diversas disposiciones para simplificar y reorganizar aspectos vinculados a la gestión de las instituciones educativas públicas
- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”
- Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión en las instituciones educativas y programas de educación básica”
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada”
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”

IV. LÍNEAS DE ACCIÓN

- 4.1. Promoción de la convivencia escolar:** Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de los y las estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes. Para este propósito se exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa. Entre sus actividades principales se encuentran la elaboración concertada de las normas de convivencia, la promoción de la participación democrática teniendo en cuenta las características y necesidades específicas de cada estudiante, el desarrollo de habilidades socioemocionales en adultos, niñas, niños y adolescentes, la implementación de estrategias de disciplina con enfoque de derechos, entre otras
- 4.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes:** Es la intervención que se anticipa a las situaciones de violencia que puedan presentarse en la institución educativa o fuera de ella, mediante la implementación de acciones preventivas de acuerdo a las necesidades propias



de su contexto. Está dirigida a toda la comunidad educativa, especialmente a quienes se encuentran frente a una mayor exposición a la violencia directa o potencial. Se sostiene en el establecimiento de una red de aliados estratégicos con capacidad de actuación y soporte frente a las situaciones de violencia que puedan presentarse.

4.3. Atención de la violencia escolar: Es la intervención oportuna, efectiva y reparadora sobre los hechos de violencia detectados en el ámbito escolar, los cuales pudieran darse: - Entre las y los estudiantes. - Del personal de la institución educativa pública o privada hacia las y los estudiantes. - Por familiares o cualquier otra persona.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Gestión la convivencia escolar de las I.E.E. orientada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias inherentes a cada persona y a una coexistencia pacífica que promueve el desarrollo integral de las y los estudiantes en un entorno escolar positivo, libre de violencia y discriminación con cumplimiento a la normativa vigente.

5.2. Objetivos específicos

- a. Fortalecimiento de las líneas de acción para la gestión de la convivencia escolar en las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial, de acuerdo con la normatividad vigente.
- b. Fortalecimiento de las competencias profesionales y socioemocionales de directivos y docentes de las instituciones educativas de la educación básica de su ámbito de competencia territorial en temas relacionados a las dimensiones detalladas en la presente norma.
- c. Supervisión, monitoreo y seguimiento de la atención de los casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes de su ámbito de competencia territorial de acuerdo con los protocolos establecidos por el sector.

VI. ALCANCE

Instituciones educativas de la UGEL Yunguyo

VII. ACCIONES REALIZADAS

7.1. TALLER DE ARTE Y CULTURA.

Se participó en el taller organizado por la especialista de arte y cultura brindando estrategias socioemocionales para la aplicación como parte de los enfoques transversales que permiten la integración de las disciplinas artísticas con el desarrollo y fortalecimiento de habilidades sociales, lo que permite el fortalecimiento de una convivencia democrática.

7.2. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PSICOLOGOS DE I.E.E. CON MODELO DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA.

Los psicólogos de I.E.E. JEC fortalecieron capacidades, siendo esta actividad muy necesaria, se desarrollaron temas referidos al bienestar de



estudiantes, docentes y toda la comunidad educativa en general, se dio a conocer el marco normativo para la atención de casos de violencia escolar, protocolos de atención, actuación del psicólogos en casos de violencia, se concertó actividades que se incluirían en sus planes de trabajo como acciones necesarias a desarrollar que deben cumplir cada uno de ellos, estas acciones están referidas a la campaña del buen trato, fortalecimiento de habilidades sociales en docentes y estudiantes, gestión de estrés, ira y ansiedad en docentes, actividades de integración, como el día de la familia, acciones de orientación vocacional/ocupacional para generar perfile ocupacionales – profesionales de tal forma que cada estudiante obtendrá un informe con una terna de opciones para prevenir la deserción estudiantil en su educación superior.

7.3.FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON PADRES DE FAMILIA DE LA I.E.P. 70238.

En la I.E.P 70238 se desarrolló la sesión reconociendo mis emociones y las de mis hijos para una vida libre de violencia, se tuvo una buena participación de padres y dentro de la actividad también se contó con participación de docentes, los cuales se involucraron de forma activa para el objetivo de la sesión, los compromisos alcanzados posterior a la reflexión final, dio muestras de un adecuado impacto en los padres de familia, esta acción obedece al lineamiento de la gestión de la convivencia escolar “ prevención de la violencia”.

7.4.FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON PADRES DE FAMILIA EN LA I.E.I. SANTA BARBARA.

En la I.E.I. Santa Bárbara se desarrolló la sesión estilos de crianza identificando cual es el estilo de crianza que practican los padres de familia, de la misma forma se pude develar las consecuencias de la utilización de cada uno de los estilos de crianza, poniendo énfasis en la práctica de u estilos de crianza basado en el respeto, crianza democrática.

7.5.VISITA A LAS ILEE. PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ISCAYA.

Se realizó la visita a la Isla Iscaya para cumplir con las acciones como parte de las actuaciones de parte del área de procesos administrativos disciplinarios, realizando la visita a la I.E. primaria, constatando la infraestructura donde se desarrolla el presunto hecho de violencia, se visita la I.E. secundaria para la entrevista a dos estudiantes que en el momento de los reportes realizados se encontraban en el nivel primario, se culminan las diligencias buscando el bienestar y la protección de los estudiantes involucrados.

7.6.MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL ADECUADO REPORTE DE EVIDENCIAS DEL PREVI FASE 1.

Se participó de la asistencia técnica y monitoreo realizado por el especialista de convivencia escolar de sede central del MINEDU para que



se reporten de forma adecuada y oportuna las evidencias obtenidas de la implementación de la primera fase del programa de prevención de violencia en entornos escolares, lo cual permitió disipar las dudas existentes y tener información técnica sobre rotulado de evidencias, cronograma para subir y como verificar los productos obtenidos por el profesional itinerante.

7.7.FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE COMITES DE GESTION DEL BIENESTAR – NIVEL INICIAL

Como parte de las acciones planificadas establecidas en el plan de trabajo anual del área de convivencia escolar se desarrolló el taller de fortalecimiento de capacidades de comités de gestión donde se realizó una sensibilización para entender las funciones inherentes a los miembros de los comités de gestión del bienestar, la necesidad de la atención de casos de violencia escolar, protocolos de atención, motivación de niñas, niños y adolescentes, principios de disciplina positiva con enfoque de derechos, pautas sobre el próximo monitoreo de la gestión de la convivencia escolar que se desarrollará encada nivel educativo, esto permitió que se ponga mayor atención en el plan TOECE que permite evidenciar las acciones implementadas por el comité de gestión del bienestar, respondiendo a las líneas de acción promoción de convivencia democrática, prevención de la violencia y atención de casos de violencia escolar.

7.8.FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE COMITES DE GESTION DEL BIENESTAR – NIVEL PRIMARIA

Se realizaron las acciones planificadas establecidas en el plan de trabajo anual del área de convivencia escolar se desarrolló el taller de fortalecimiento de capacidades de comités de gestión donde se realizó una sensibilización para entender las funciones inherentes a los miembros de los comités de gestión del bienestar, la necesidad de la atención de casos de violencia escolar, protocolos de atención, motivación de niñas, niños y adolescentes, principios de disciplina positiva con enfoque de derechos, pautas sobre el próximo monitoreo de la gestión de la convivencia escolar que se desarrollará encada nivel educativo, esto permitió que se ponga mayor atención en el plan TOECE que permite evidenciar las acciones implementadas por el comité de gestión del bienestar, respondiendo a las líneas de acción promoción de convivencia democrática, prevención de la violencia y atención de casos de violencia escolar.

7.9.FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE COMITES DE GESTION DEL BIENESTAR – NIVEL SECUNDARIA

De acuerdo al plan de trabajo anual del área de convivencia escolar se desarrolló el taller de fortalecimiento de capacidades de comités de gestión donde se realizó una sensibilización para entender las funciones inherentes a los miembros de los comités de gestión del bienestar, la necesidad de la atención de casos de violencia escolar, protocolos de



atención, motivación de niñas, niños y adolescentes, principios de disciplina positiva con enfoque de derechos, pautas sobre el próximo monitoreo de la gestión de la convivencia escolar que se desarrollará en cada nivel educativo, esto permitió que se ponga mayor atención en el plan TOECE que permite evidenciar las acciones implementadas por el comité de gestión del bienestar, respondiendo a las líneas de acción promoción de convivencia democrática, prevención de la violencia y atención de casos de violencia escolar.

7.10. EVALUACION DE LENGUAS ORIGINARIAS

Se formó parte de las comisiones para desarrollar las actividades relacionadas a la evaluación de lenguas originarias, brindando soporte a la comisión organizadora mediante las diferentes intervenciones logísticas, soporte tecnológico para que se puedan reportar los resultados en tiempo real al sistema informático, orientación a los participantes de la evaluación para la ubicación de su evaluador y las instalaciones correspondientes.

7.11. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A AUXILIARES DE LA I.E.E. JOSE GALVEZ

Los auxiliares de la Institución Educativa José Gálvez recibieron el fortalecimiento de capacidades para la correcta atención de casos de violencia, en cuanto a la normativa vigente y protocolos atención de la violencia escolar, de la misma forma se capacito en sus funciones haciendo énfasis en su rol orientador y aplicación de disciplina con enfoque de derechos, para garantizar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

7.12. MONITOREO A I.E.E. FOCALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DEL PREVI – PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN ENTORNOS ESCOLARES.

Se visitó a las I.E.E. Juan Velasco Alvarado, José Antonio encinas Franco, realizando el monitoreo de la aplicación de las tareas asignadas para la FASE II del programa de prevención de violencia en entorno escolar PREVI, bajo estos parámetros de consiga por sede central del MINEDU, se verifico los aspectos técnicos de las sesiones realizadas, teniendo hallazgos y propuestas de mejora para las siguientes FASES.

7.13. ATENCION DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

Se brindó asistencia técnica y acompañamiento a directivos y personal que participa en la atención de violencia escolar en las iii.ee. para que se realicen las acciones correspondientes de forma oportuna y eficaz velando por el interés superior del niño.



VIII. CONCLUSIONES

PRIMERA: El Fortalecimiento de capacidades de los niveles educativos inicial, primaria y secundaria, tuvieron resultados importantes ya que surgieron muchas dudas sobre el funcionamiento del comité y plan TOECE que permite que los que se dé la importancia necesaria sobre las acciones que relacionadas al bienestar de las y los estudiantes y la comunidad educativa en general en base al diagnóstico obtenido al principio de año.

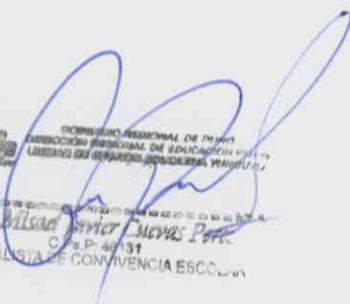
SEGUNDA: Las sesiones de fortalecimiento de capacidades a padres y madres de familia de las I.I.EE. del ámbito de intervención de la UGEL Yunguyo debe promueve buenas prácticas de crianza mediante pautas de crianza adecuadas, control de emociones y prevención de violencia para generar mejores logros en el aprendizaje de las y los estudiantes.

TERCERO: Las capacitaciones a psicólogos y auxiliares permite que estos profesionales que se encuentran en las instituciones educativas generen espacios de apertura para el bienestar de los estudiantes, la prevención de violencia y la identificación de los diversos riesgos a los que están expuestos las y los estudiantes.

IX. RECOMENDACIONES

PRIMERA: las acciones relacionadas al fortalecimiento de capacidades deben ser sostenibles y mantener una línea de monitoreo sobre las acciones que deben cumplirse y los compromisos asumidos por los miembros de los comités de gestión del bienestar lo mismo con el plan de TOECE.

SEGUNDA: Las acciones que se realizaron en cuanto al fortalecimiento de capacidades de madres y padres de familia deben continuar de acuerdo al plan establecido del área de convivencia escolar, los directivos de las I.I.EE. deben garantizar la participación de las madres y padres de familia, más aun si se tiene identificados estudiantes en situación de riesgo y vulnerabilidad para velar por el bienestar integral de estos estudiantes.


COMITÉ REGIONAL DE PADRES
ASOCIACIÓN REGIONAL DE EDUCACIONISTAS
LISTADO DE EXPERTOS PSICOLÓGICOS Y UNICEN
Psic. Wilma Javier Cuevas Poma
C.P. 44131
ESPECIALISTA DE CONVIVENCIA ESCOLAR



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



ANEXO.

TALLER DE ARTE Y CULTURA.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE PSICOLOGOS DE I.I.EE. CON MODELO DE JORNADA ESCOLAR COMPLETA.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON PADRES DE FAMILIA DE LA I.E.P. 70238.



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES CON PADRES DE FAMILIA EN LA I.E.I. SANTA BARBARA.





PERÚ

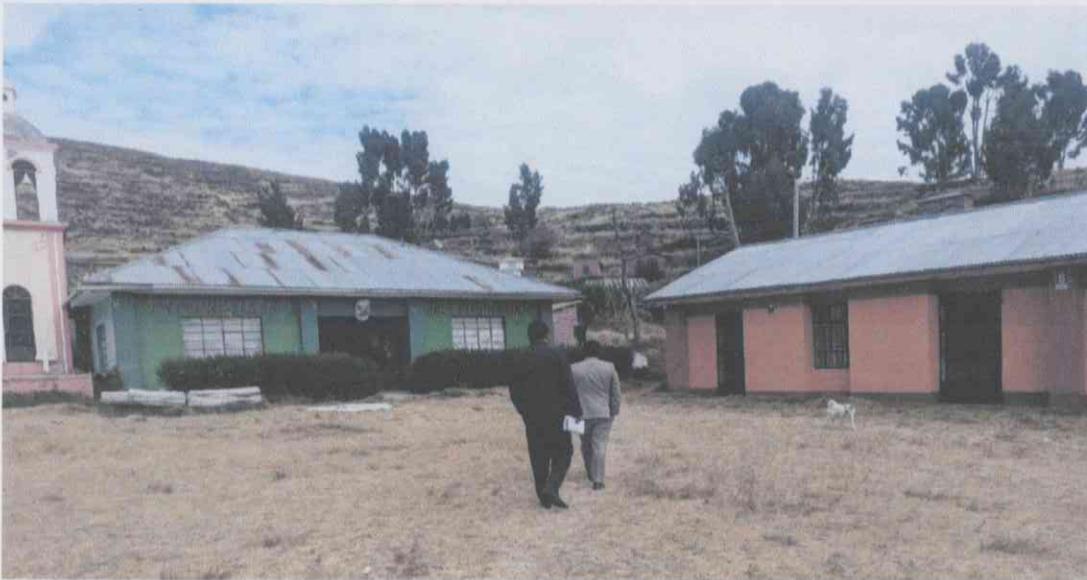
Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



VISITA A LAS II.EE. PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ISCAYA.





PERÚ

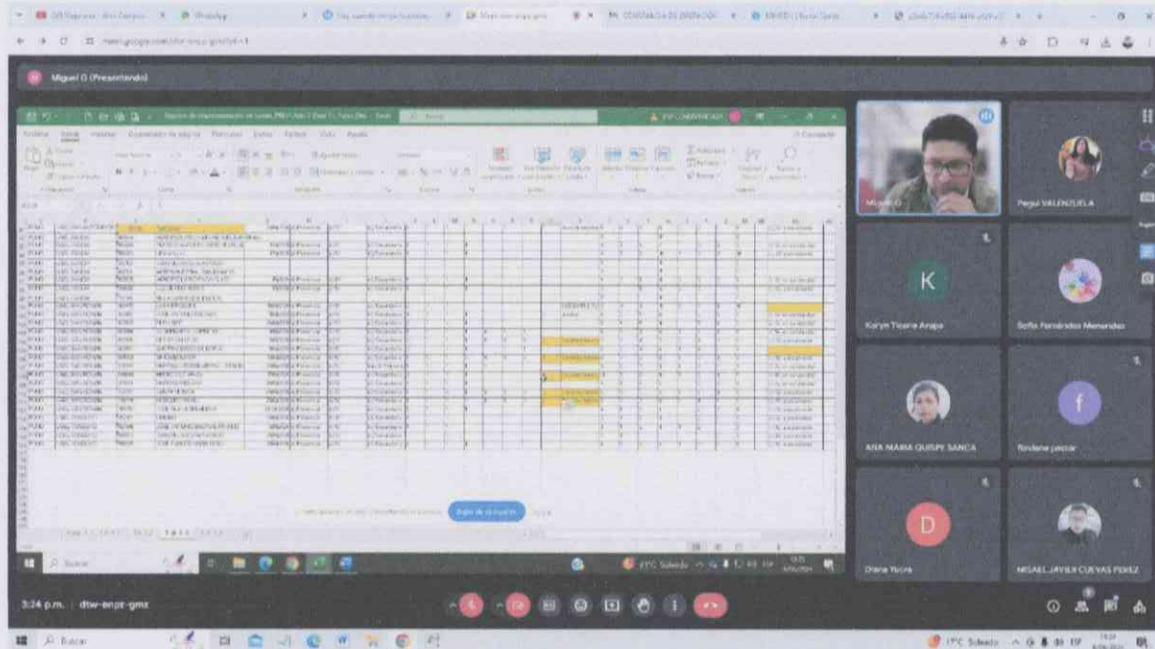
Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



MONITOREO Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL ADECUADO REPORTE DE EVIDENCIAS DEL PREVI FASE 1.



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE COMITES DE GESTION DEL BIENESTAR – NIVEL INICIAL





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE COMITES DE GESTION DEL BIENESTAR – NIVEL PRIMARIA





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE COMITES DE GESTION DEL BIENESTAR – NIVEL SECUNDARIA



EVALUACION DE LENGUAS ORIGINARIAS





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local Yunguyo



**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DIRIGIDO A AUXILIARES DE LA
I.I.EE. JOSE GALVEZ**



**MONITOREO A I.I.EE. FOCALIZADAS PARA LA APLICACIÓN DEL
PREVI – PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA EN
ENTORNOS ES**





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo



ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

